



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

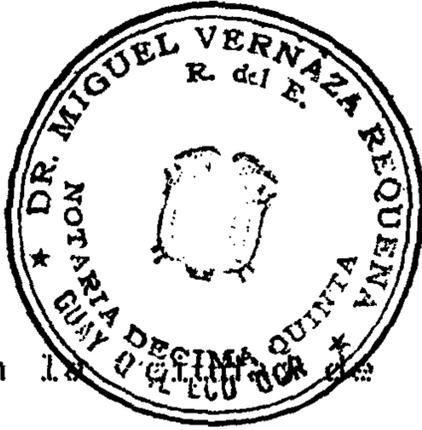
I

0 02

ESCRITURA:

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
 FORMA DE ESTATUTO SOCIAL
 DE LA COMPANIA ANONIMA
 MOROCCORP S.A.-----

CUANTIA: s/.135'000.000



En la ~~ciudad de~~ Guayaquil, República del Ecuador,
 el día ~~de hoy treinta de diciembre~~ de mil
 novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTOR MIGUEL
 VERNAZA REQUENA, Abogado y Notario Décimo Quinto
 del cantón Guayaquil, comparece el señor SEGUNDO
 COELLO BANCHON, a nombre y en representación, en su
 calidad de GERENTE y representante legal de la
 compañía anónima MOROCCORP S.A., según consta del
 nombramiento inscrito que se agrega como documento
 habilitante, quien declara ser de estado civil
 casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente
 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
 edad, con domicilio y residencia en esta ciudad,
 hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien
 de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y
 resultados de esta escritura, a la que procede con
 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 hizo entrega de la minuta que es del texto
 siguiente: SENOR NOTARIO: En el libro de escrituras
 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
 que conste el Aumento de Capital y Reforma al



[Firma manuscrita]

Estatuto Social de la Compañía Anónima MOROCCORF S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.— Comparece al otorgamiento de la siguiente escritura pública el señor Segundo Coello Banchón en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Anónima MOROCCORF S.A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.— A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día cinco de Enero de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Febrero de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía Anónima denominada MOROCCORF S. A., con un capital social de dos millones de sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía formó sus Estatutos Sociales y aumentó su capital suscrito a la suma de diez millones de sucres; y,





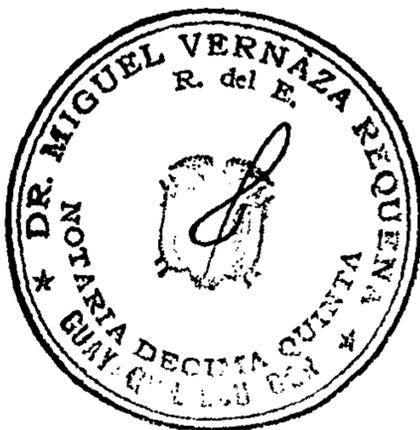
Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

3

4

0 3 03

C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima MOROCCORP S.A., en sesión celebrada el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ciento veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES que estaría dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. TERCERA: DECLARACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes el señor Segundo Coello Banchón en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Anónima MOROCCORP S. A., declara mediante este instrumento público: Uno) Que se aumenta el capital suscrito



de la Compañía en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ciento veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; Dos) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Tres) Bajo juramento declaro que las ciento veinticinco mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital suscrito por la forma de pago han sido adjudicadas en la siguiente forma: Al señor Jorge Salcedo Benitez, le correspondieron por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; al señor Carlos Salcedo Benitez, le correspondieron por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; a la señora Susana Salcedo de Arosemena, le correspondieron por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; al señor Jorge Salcedo Salcedo, le correspondieron por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; y, a la señora Mercedes Eugenia Benitez de Salcedo, le correspondieron por adjudicación un total de





Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
GUAYAQUIL

0 04

5

veinticinco mil acciones; todos los adjudicatarios son de nacionalidad ecuatoriana; Cuatro) Bajo juramento declaro que el pago de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital suscrito se lo ha realizado mediante la capitalización de la totalidad de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y siete; y el saldo con las utilidades obtenidas en otros ejercicios económicos y que constan registradas en la contabilidad de la compañía; Cinco) Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El Capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de Capital que cada accionista se compromete



14

a pagar o en los aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima MOROCCORF S.A., celebrada el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sirvase señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible.- Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.- Registro número un mil trescientos

veinte y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída que fué



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA MOROCCORP S. A., CELEBRADA EL DIECIOCHO
DE DICIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - 05

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Kilómetro dos, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima MOROCCORP S.A., los señores: Jorge Salcedo Benitez, representando dos mil acciones de su propiedad; Carlos Salcedo Benitez, representando dos mil acciones de su propiedad; Susana Salcedo de Arosemena, representando dos mil acciones de su propiedad; Jorge Salcedo Salcedo, representando dos mil acciones de su propiedad; y, Mercedes Eugenia Benitez de Salcedo, representando dos mil acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de: 1o) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago; y determinar el monto del capital autorizado; y, 2o) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión el señor Jorge Salcedo Benitez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Segundo Coello Banchón en su calidad de Gerente de la Compañía. El señor Presidente pone en consideración de la Junta los puntos que son objeto de la reunión y expresa que es oportuno dando cumplimiento a una resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte de febrero del presente año, se tome la decisión de aumentar el capital suscrito de la compañía el que se pagaría capitalizando todas las utilidades líquidas obtenidas por la compañía en el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y siete; y, para que el aumento se lo haga en números redondos, sugiere que se aumente el capital en la suma de ciento veinticinco millones de sucres y que este valor se lo puede pagar con la capitalización de la totalidad de las utilidades líquidas obtenidas por la Compañía en el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y siete; y el saldo, capitalizando utilidades de ejercicios anteriores, para ello presentó a los señores accionistas un proyecto de cuadro en el que consta detallado lo que le correspondería a cada accionistas en caso de que aceptarén la sugerencia dada por la Presidencia. Además recomendó a los accionistas que aprovechando las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías, si se resolvía aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de ciento treinta y cinco millones de sucres, bien podría reformarse el Estatuto asumiendo la figura del capital autorizado que sería el equivalente al



doble del capital suscrito. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ciento veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS : Fijar el capital Autorizado de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES que estaría representado por doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; RESOLUCION TRES: Que el pago de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital suscrito se lo haga mediante la capitalización de la totalidad de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y siete; y el saldo, con las utilidades obtenidas en otros ejercicios económicos, todo lo cual consta registrado en la contabilidad de la compañía; RESOLUCION CUATRO: La Junta resolvió aprobar el cuadro distributivo del aumento de capital que fuera presentado por la Presidencia de la compañía, de tal forma que las nuevas acciones que conforman el capital suscrito por la forma de pago quedan adjudicadas de la siguiente manera: Al señor Jorge Salcedo Benitez, le corresponden por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; al señor Carlos Salcedo Benitez, le corresponden por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; a la señora Susana Salcedo de Arosemena, le corresponden por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; al señor Jorge Salcedo Salcedo, le corresponden por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; y, a la señora Mercedes Eugenia Benitez de Salcedo, le corresponden por adjudicación un total de veinticinco mil acciones; RESOLUCION CINCO: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, adecuándolo a las últimas reformas de la Ley de Compañías, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El Capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de Capital que cada accionista se compromete a pagar o en los aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros colonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente



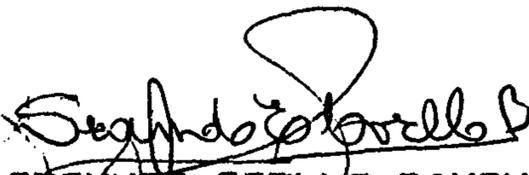
de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas." y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.

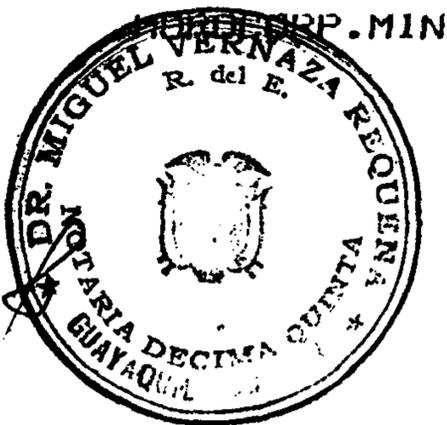
No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio, se dá lectura a la presente acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la firman todos los asistentes.- ff) JORGE SALCEDO BENITEZ. CARLOS SALCEDO BENITEZ. SUSANA SALCEDO DE AROSEMENA. JORGE SALCEDO SALCEDO. MERCEDES EUGENIA BENITEZ DE SALCEDO. SEGUNDO COELLO BANCHON.-

06

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 18 de Diciembre de 1.998


SEGUNDO COELLO BANCHON
GERENTE - SECRETARIO



MOROCCORP S. A.

Guayaquil, 31 de Marzo de 1.995

07

Señor
SEGUNDO COELLO BANCHON
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MOROCCORP S. A., celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo de cinco años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 13o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la Compañía MOROCCORP S. A., otorgada ante el Notario 11o. del Cantón Guayaquil Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día 5 de Enero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Febrero de 1.990.

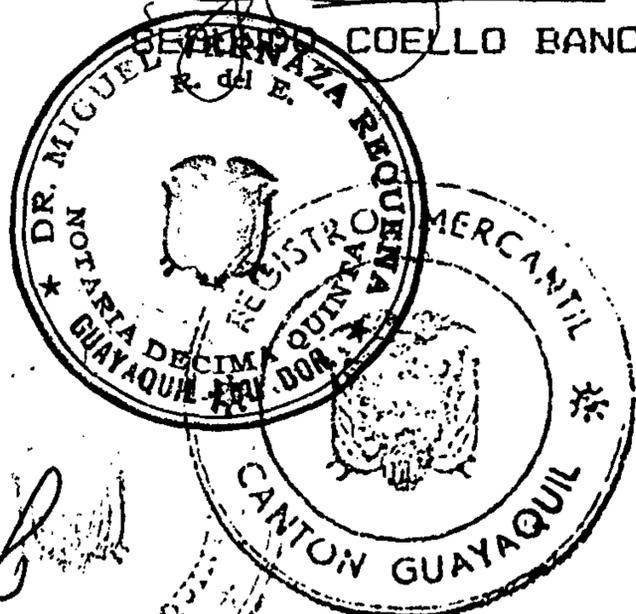
Atentamente,

JORGE SALCEDO BENITEZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, 31 de Marzo de 1.995

SEGUNDO COELLO BANCHON



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 43650 Registro Mer. No. 13892
22746 Repertorio No. 22746
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 DE AGOSTO DE 1995

LOGO, P. ...
Regi ...
del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 30 DIC 1998



BLANCO

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO IV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

08

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA
 MOROCCORP S.A. ---

íntegramente y en alta voz, al compareciente, éste
 se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en
 unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Segundo Coello B.

por COMPANIA ANONIMA MOROCCORP S.A.

SEGUNDO COELLO BANCHON

GERENTE

C.C. # 0901365734 C.V. # 0058-096

R.U.C. # 0991040692001



[Signature]
 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
 TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
 MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE.**



[Signature]
 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

000000

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la Resolución No. 99-2-1-1-0000475, dictada por el Intendente de Guayaquil de la Superintendencia de compañías, el once de febrero del presente año, por la cual le da su aprobación.- Guayaquil, Febrero - once de mil novecientos noventa y nueve.-



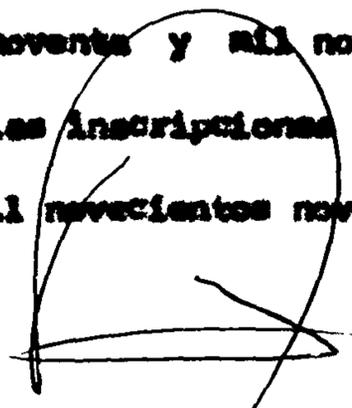
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

C O N F I E S O : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0000475, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el once de febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el **ASIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, ASIENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REPONDA DE EMPRESAS de MOROCCORP S.A.**, de fojas 1.264 a 1.276, Número 157 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales y anotada bajo el número 3.014 del Repertorio.- Guayaquil, día 11 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

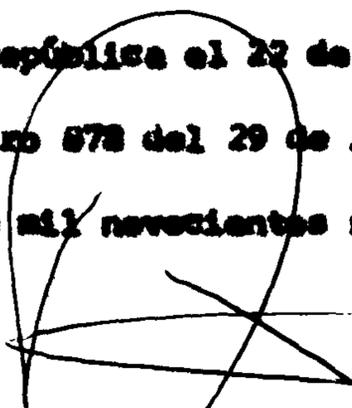
Logo **CARLOS PONCE ALVÁRADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C o n f i e s o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura-

ra a fojas 3.438 y 26.447 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y cuatro, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, días i siete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de M O - R O C C O R P S . A . . , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, días i siete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

